



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 17 de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el memorial que antecede el despacho dispone:

1. Se niega la solicitud de nombrar curador, en su lugar:
2. Notifíquese de la presente actuación al Ministerio Público.
3. Respecto a los trámites de notificación téngase en cuenta que estos se deben surtir en la actual dirección donde se encuentra la persona en condición de discapacidad quien es el extremo pasivo de la presente actuación conforme a lo normado en el artículo 32 y 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 396 del C.G.P. Es de precisar que en la normatividad que reglamenta el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas en condición de discapacidad mayores de edad, estas se presumen capaces (artículo sexto Ley 1996 de 2019) y solo requieren de acuerdos de apoyo que le asistan en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados, (artículo 15 Ley 1996 de 2019), razón por la cual se debe surtir la notificación a la señora Dora Eunice Velásquez Sánchez, conforme lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo octavo del Decreto 806 de 2020, para lo cual se deberán aportar las constancias indicadas en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

-
- **APOYO JUDICIAL No 2021-00210 ENRIQUE** VELASQUEZ SANCHEZ, JAIRO ALBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, JORGE ORLANDO VELASQUEZ SANCHEZ; EDGAR ROBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, LUIS GUILLERMO VELASQUEZ SANCHEZ contra DORA EUNICE VELASQUEZ SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **APOYO JUDICIAL No 2021-00210 ENRIQUE** VELASQUEZ SANCHEZ, JAIRO ALBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, JORGE ORLANDO VELASQUEZ SANCHEZ; EDGAR ROBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, LUIS GUILLERMO VELASQUEZ SANCHEZ contra DORA EUNICE VELASQUEZ SANCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6a9f58c6a39dee1febe4b4e2f7cf4ed13e984ab15c1650b6e8ef5d60ed3d9c

Documento generado en 16/06/2021 10:44:59 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **APOYO JUDICIAL No 2021-00210 ENRIQUE** VELASQUEZ SANCHEZ, JAIRO ALBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, JORGE ORLANDO VELASQUEZ SANCHEZ; EDGAR ROBERTO VELASQUEZ SANCHEZ, LUIS GUILLERMO VELASQUEZ SANCHEZ contra DORA EUNICE VELASQUEZ SANCHEZ